Resolución No. 095 de 2026
24 de enero de 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No CA-SM-03728-2025 ADELANTADO POR LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO"

LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, del Departamento Norte de Santander, designada mediante Decreto de Nombramiento No. 000008 de 02 de enero de 2024, posesionada ante el Gobernador del Departamento Norte de Santander, según consta en acta No. 13300 de 02 de enero de 2024, se encuentra facultada para suscribir los actos administrativos que se requieran en materia contractual, de conformidad con la delegación contenida en el numeral 2, del artículo segundo del Decreto No 000073 del 15 de enero del 2024.

CONSIDERANDO

Que, el día 17 de diciembre de 2025, mediante el PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACION CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. CA-SM-03728-2025, se llevó a cabo la publicación de la invitación pública, junto con los documentos que forman parte integral del expediente contractual la Invitación Pública, Estudios Previos, Documentos Previos y apéndices, El Análisis del Sector y demás soportes para que todo aquel interesado en ofertar, pueda conocerlos y realizar la preparación de sus ofertas para cumplir con el objeto contractual denominado "AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LIDERAZGO Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS MUJERES PARA LA SOSTENIBILIDAD Y POSICIONAMIENTO DE SUS MICRONEGOCIOS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir, se consideró que la modalidad de selección a utilizar es la de Selección Proceso Competitivo con Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL, régimen especial de contratación contemplado en el artículo 355 de la Constitución Política y en el artículo 4 del Decreto 092 del 2017, así como demás normas aplicables sobre la materia.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. y Articulo 2.2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y/o Invitación Pública estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección.

Que, dentro del término anteriormente señalado no se presentaron observaciones a la Invitación Pública del presente proceso de selección.

Que, de conformidad con el proceso de selección la fecha límite para presentar propuestas conforme con el cronograma del PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CA-SM-03728-2025, se estableció el día 19 de diciembre de 2025 hora 07:00 a.m., recibiéndose una oferta a saber:

NOMBRE DEL PROPONENTE	UNION TEMPORAL MUJERES QUE TRANSFORMAN
NIT	NA
REPRESENTANTE LEGAL	MYRIAM YANNETH NIÑO GARCIA
VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA SECOP II CONTRAPARTIDA	$126.984.979,12

Que, mediante Actos Administrativos se designó el Comité Evaluador del Proceso Competitivo con Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL, No. CA-SM-03728-2025 y se requirió a los profesionales competentes desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico, evaluar las propuestas presentadas entro del proceso, evaluaciones que se llevaron a cabo por los profesionales designados dentro del término señalado en el cronograma.

Que, conforme a lo consagrado en el estatuto de contratación del estado colombiano, la Entidad publicó en fecha del 8 de enero de 2026 el Informe de Evaluación relacionado con los documentos e información de los requisitos habilitantes contenidos en la invitación respecto de las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación.

Resolución No. 095 de 2026
24 de enero de 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No CA-SM-03728-2025 ADELANTADO POR LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO"

Que, conforme a lo anterior, el comité evaluador de ofertas profirió el Informe de Evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación, señalando que el único oferente no se encuentra habilitado.

REQUISITOS HABILITANTES	DESCRIPCIÓN	CRITERIO
Criterio Jurídico	Subsanable	NO CUMPLE
Criterio Técnico	No Subsanable	CUMPLE
Oferta Económica	No subsanable	CUMPLE

Que, el Informe de Evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación permaneció publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados por el término de un (01) día hábil del 8 de enero de 2026; plazo dentro del cual se recibieron observaciones y subsanaciones al Informe de Evaluación por parte del Proponente UNION TEMPORAL MUJERES QUE TRANSFORMAN.

Que, una vez recibidas las observaciones por el proponente y conforme a lo consagrado en el estatuto de contratación del estado colombiano, la Entidad publicó en fecha del 24 de enero de 2026 el Informe de Evaluación Final relacionado con los documentos e información de los requisitos habilitantes contenidos en la invitación respecto de las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación.

REQUISITOS HABILITANTES	DESCRIPCIÓN	CRITERIO
Criterio Jurídico	Subsanable	CUMPLE
Criterio Técnico	No Subsanable	CUMPLE
Oferta Económica	No subsanable	CUMPLE

Que, el comité evaluador de ofertas recomendó Adjudicar el Proceso Competitivo para la Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro No. CA-SM-03728-2025, Cuyo Objeto es: "AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LIDERAZGO Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS MUJERES PARA LA SOSTENIBILIDAD Y POSICIONAMIENTO DE SUS MICRONEGOCIOS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", al proponente UNION TEMPORAL MUJERES QUE TRANSFORMAN representada legalmente por MYRIAM YANNETH NIÑO GARCIA identificada con cédula de ciudadanía No. 60.363.217 de Cúcuta por la suma de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($2.539.699.582,30), teniéndose en cuenta lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 092 del 2017 y sus decretos reglamentarios, especialmente lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones y demás documentos del proceso y en virtud que se le otorgaron 70 puntos, además en el entendido de ser los aportes establecidos por la entidad, para la concreción del proyecto.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones de este proceso (Invitación Publica), corresponde a la entidad adjudicar el presente proceso de selección a través de Acto Administrativo motivado.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación bajo la modalidad de Proceso Competitivo con Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL, No. CA-SM-03728-2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LIDERAZGO Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS MUJERES PARA LA SOSTENIBILIDAD Y POSICIONAMIENTO DE SUS MICRONEGOCIOS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", al proponente UNION TEMPORAL MUJERES QUE TRANSFORMAN, representada legalmente por MYRIAM YANNETH NIÑO GARCIA identificada con cédula de ciudadanía No. 60.363.217 de Cúcuta, adjudicación que se hace por la suma de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($2.539.699.582,30).

Resolución No. 095 de 2026
24 de enero de 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No CA-SM-03728-2025 ADELANTADO POR LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO"

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, contra el mismo no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP 2).

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Dado en San José de Cúcuta, a los 24 días del mes de enero de 2.026

ANGELICA MARIA CAMACHO PINTO
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género
Gobernación del Norte de Santander.

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Revisión Jurídica:	Marvin Alexander Contreras Cardenas	Abogado Contratista	
Revisión Técnica:	Jorge Andrés Balaguera Torrado	Profesional Universitario	
Revisión Financiero:	Naudys Margot Duran Becerra	Administradora Pública Contratista	
Aprobó:	Angelica María Camacho Pinto	Secretaria de la Mujer y Equidad de Genero	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			